



Resolución de la Gerencia, de 14 de noviembre de 2014, por la que se amplían los conceptos a incluir en el expediente personal de formación (EPF) del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada y se modifican ciertos aspectos relacionados con su gestión.

La puesta en marcha del procedimiento para la acreditación de la formación externa y su inclusión en el Expediente Personal de Formación (en lo sucesivo EPF), regulada en la Resolución de esta Gerencia de fecha 14 de septiembre de 2014, ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar el concepto de EPF a otra serie de conocimientos o méritos que puedan tener incidencia en el potencial de los recursos humanos del personal de administración y servicios que integran nuestra Universidad, al objeto de poder realizar una adecuada gestión del conocimiento, imprescindible para el buen funcionamiento de cualquier organización.

Por ello, y en uso de las competencias que como Jefatura del Personal de Administración y Servicios ostenta, por delegación del Rector de 29 de julio de 2011 (BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011), esta Gerencia ha **RESUELTO**:

1.- Ampliar los conceptos que integran el EPF a los siguientes elementos:

- a) Titulaciones Oficiales con validez en todo el territorio nacional (titulaciones académicas)
- b) Experiencia en otros trabajos fuera de la Universidad de Granada (habilidades profesionales)
- c) Publicaciones.
- d) Comunicaciones y Ponencias.
- e) Becas, ayudas y premios recibidos.
- f) Cursos impartidos.
- g) Otros méritos, incluyéndose en este apartado todas aquellas otras actividades que puedan indicar un conocimiento o habilidad específica en alguna materia.

2.- Para poder acreditar estos méritos en el EPF deberá de aportarse la certificación original, así como copia para su cotejo, que quedará en poder de la unidad administrativa gestora como parte del expediente.

3.- La información registrada en el EPF podrá ser consultada por los interesados en el acceso identificado, donde igualmente estará disponible el correspondiente documento acreditativo en formato electrónico.

4.- La unidad administrativa responsable de la creación, mantenimiento y acreditación de los nuevos méritos a los que se refiere esta Resolución será el Gabinete de Recursos Humanos y Organización de la Universidad de Granada.

5.- El soporte documental que genere el EPF será destruido una vez que dicho mérito haya sido incorporado en formato electrónico al expediente personal de cada uno de los interesados.

6.- Cuando la implantación del EPF esté consolidada podrá servir de acreditación de méritos en los distintos procesos selectivos o de provisión de puestos de trabajo, según se disponga en las correspondientes convocatorias.

7.- Se faculta al Gabinete de Recursos Humanos y Organización para establecer el procedimiento de solicitud de acreditación.

El Gerente.




Andrés Navarro Galera.